DICTAMEN UOC N° 23 / 2015

A: Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional

DE: CP Nathalia Melot Díaz, Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

FECHA: 22 de diciembre de 2015

ASUNTO: Contratación Directa Nº 34/2015

Quien suscribe, se dirige a usted en su carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, manifestando lo siguiente:

Que, el Comité Evaluador, en fecha 17/12/2015 emitió su Informe N° 89/2015, en la cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 34/2015 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACCESO FISICO Y DE CCTV" a la firma WELDON S.A., y por ende, se suscribe la Resolución DNCP N° 3958/2015, la cual adjudica la convocatoria a la firma recomendada.

Que, esta Coordinación, mediante una revisión exhaustiva de los documentos del llamado, verifica que; si bien la oferta de WELDON S.A. no sobrepasa en su totalidad el presupuesto establecido por la convocante, el monto correspondiente al ítem 2 excede en demasía el precio referencial, además de corresponder a otro Objeto de Gasto. Detallo más abajo el hecho acontecido.

				DETALLE DEL PAC		OFERTA WELDON S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	OG
1	Mantenimiento de Acceso Físico y de CCTV	Mes	12	9.415.000	112.980.000	4.480.000	53.760.000	240
2	Software de Administración de Acceso Físico	Unidad	1	13.000.000	13.000.000	72.186.786	72.186.786	570
PRECIO TOTAL				125.980.000		125.946.786		

Que, por lo expuesto precedentemente, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, recomienda, **REVOCAR** la Resolución DNCP N° 3958/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015 que resuelve la adjudicación del llamado a favor de la firma WELDON S.A.; y **DECLARAR DESIERTO** el llamado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03, inciso c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*; salvo mejor parecer.

Atentamente.